

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: Plazos para el cumplimiento de las Obligaciones Legales que se indican.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018

CIRCULAR INFORMATIVA No. 03/2018

**H. PATRONOS, DIRECTIVOS Y
REPRESENTANTES LEGALES DE LAS
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA
P R E S E N T E S**

Como ustedes saben, esta Junta tiene por objeto, entre otras, el cuidado y la asesoría a las IAP, por lo que me permito recordarles las obligaciones establecidas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal que adelante se indican, pues su cumplimiento le permite acceder a los diversos beneficios económicos y fiscales dirigidos a las Instituciones de Asistencia Privada, por lo que se les solicita remitir dentro de los plazos correspondientes la documentación siguiente:

Artículos	Obligación	Plazo
6 LIAPDF	Tratándose de Instituciones nuevas, deberán presentar constancia con la que acrediten la aportación de su patrimonio inicial	Dentro de los 30 días posteriores a la declaratoria de constitución que emita el Consejo Directivo de la Junta.
49 LIAPDF 48 RLIAPDF	Presupuesto de Ingresos, Egresos y de Inversiones en Activos Fijos, así como el Programa de Trabajo, adjuntando copia del acta en la que se hayan aprobado	A más tardar el 1º de diciembre de cada año.
45 F. XVI LIAPDF 47 RLIAPDF	Informe Anual de Actividades	Dentro de los tres primeros meses de cada año.
56 y 85 LIAPDF 55 y 61 RLIAPDF	Estados Financieros (Balance General y Estado de Actividades) y Balanza de Comprobación a detalle, <u>mensuales</u> , debidamente firmados y rubricados por el representante legal y por el responsable de la información financiera	Dentro del mes siguiente al que correspondan.



Artículos	Obligación	Plazo
85 y 86 LIAPDF 61 RLIAPDF	Pagar la cuota del seis al millar y, en su caso los intereses moratorios	Dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que se obtengan los ingresos. <i>Cabe señalar que no se pagará la citada cuota por los donativos en especie que consistan en alimentos, ropa, medicamentos, prótesis, así como por los donativos que se obtengan de otras I.A.P. y por ingresos derivados del Fondo de Ayuda Extraordinaria otorgado por la Junta.</i> <i>Los donativos en especie deberán valuarse y contabilizarse conforme a las Normas de Información Financiera vigentes.</i> <i>Cuando las instituciones no paguen dentro del mes correspondiente sus cuotas a la Junta, cubrirán adicionalmente como sanción un interés sobre sus saldos insolutos.</i> <i>Los pagos habrán de aplicarse en primer lugar a cubrir los intereses moratorios que hubiere podido generar la falta de pago puntual de las cuotas y finalmente, a liquidar el principal.</i>
55 LIAPDF 56 RLIAPDF	Libros Diario y Mayor	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última operación registrada en los libros concluidos. Se considerará como fecha de la última operación la fecha de presentación de la declaración anual. Los libros deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 28 fracción III del Código Fiscal de la Federación y 34 último párrafo de su Reglamento, que a la letra disponen: (Art. 28 fracc. III CFF) <i>Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.</i> (Art. 34 último párrafo RCFF) <i>Los contribuyentes podrán optar por respaldar y conservar su información contable en discos ópticos o en cualquier otro medio electrónico que mediante reglas de carácter general autorice el Servicio de Administración Tributaria.</i> Tratándose de nuevas Instituciones, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se protocolicen sus estatutos.

Artículos	Obligación	Plazo
59 LIAPDF 57 RLIAPDF	Duplicado de los contratos de arrendamiento que celebren y/o los avisos de desocupación correspondientes	Dentro de los 30 días naturales siguientes a que se celebren los contratos o se consuma la desocupación del inmueble.

En caso de existir alguna duda al respecto, favor de comunicarse al área de Beneficios Fiscales y Control de esta Junta, al teléfono 5279-7270 extensiones 7233, 7208, 7328, 7309, 7251 y 7308, a fin de que se les proporcione la asesoría que su Institución requiera.

Agradeciendo de antemano su puntual cumplimiento, en aras de que su Institución acceda a los beneficios que le otorga ser una IAP, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Andrés Figueroa Cobián
Director de Análisis y Supervisión
rfigueroa@jap.org.mx

Elaboró: C.P. Martha Verver y Vargas Ramírez.- Asesor de Beneficios Fiscales y Control.- mverver@jap.org.mx.
Revisó y Autorizó: Lic. Raúl Hernández Zurita.- Jefe de Departamento de Beneficios Fiscales y Control.- rhernandez@jap.org.mx

